



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

NEGOCIADO DE URBANISMO

En virtud de Decreto dictado por la Concejalía Delegada de Urbanismo de fecha 4 de febrero de 2013, se resolvió lo siguiente:

«1.º – Ordenar a la propiedad del edificio n.º 2 de Plaza del Mercado de Miranda de Ebro (Burgos), proceda a presentar en el Servicio de Atención Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro una Inspección Técnica del Edificio -I.T.E.- a realizar por técnico competente para determinar su estado de conservación, así como las obras que sean precisas para mantener o reponer las condiciones de seguridad y salubridad definidas en el artículo 19 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, otorgando a tal fin el plazo máximo de quince días.

2.º – Certificar expresamente, que realizado el informe de la I.T.E., el local comercial con uso hostelero y el inmueble n.º 2 de la Plaza del Mercado, reúnen las condiciones adecuadas de seguridad, salubridad, ornato público y habitabilidad. De no ser así y no cumplirse las condiciones adecuadas, se deberán señalar los desperfectos y deficiencias apreciadas en el edificio inspeccionado y las pruebas que pudieran ser necesarias para averiguar sus causas (catas, tomas de muestras, ensayos, etc.), posteriormente se determinará y evaluará el coste estimativo de las obras de restauración, conservación o mantenimiento, consolidación o acondicionamiento del inmueble y local comercial.

3.º – Retirar la totalidad de las piedras colocadas en la cubierta del edificio, muchas de las cuales están situadas a menos de un metro de los aleros cuyas pendientes vierten sus aguas pluviales a la vía pública.

4.º – Retirar los cristales rotos de las ventanas y reponerlos.

5.º – Picar y sanear los paramentos degradados de ambas fachadas, posteriormente revocarlos y pintarlos a fin de conservar las fachadas del inmueble. La fachada lateral del local hostelero requiere especial tratamiento.

La retirada de las piedras de la cubierta y cristales rotos (puntos 3 y 4 concretados anteriormente), se deberán ejecutar con carácter de urgencia, en un plazo no superior a 24 horas».

Habiéndose intentado infructuosamente notificación del citado acuerdo municipal a:

D. César Rodríguez Remiro, calle Castro Brazomar, n.º 54, urbanización Velamayor, bloque 13, portal 1, 39700 Castrourdiales (Santander).

Por tal motivo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a través del presente anuncio se les notifica, significándoles que contra el citado acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse alternativamente los siguientes recursos:



a) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación (artículo 8 y 46.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio de la Jurisdicción Contenciosa. B.O.E. n.º 167 de 14 de julio).

b) Recurso de reposición potestativo ante este Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación (artículo 116 y 117 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, según redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero. B.O.E. n.º 12 de 14 de enero).

Caso de interponer este recurso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido al desestimación presunta del mismo, lo que ocurrirá si transcurrido un mes desde la interposición no recibe notificación de la resolución del mismo.

En este último caso, dispondrá a su vez de un plazo de seis meses a contar desde el día inmediato posterior para la interposición del recurso contencioso-administrativo contra el citado acto presunto, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos.

c) Cualquier otro que considere conveniente.

Miranda de Ebro, a 15 de mayo de 2013.

La Concejala Delegada de Urbanismo,
Aitana Hernando Ruiz